

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 61-2015

Guatemala, 19 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a atender compromisos de su nómina de sueldos de personal permanente y por contrato durante el presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **125** de fecha **18 MAR. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

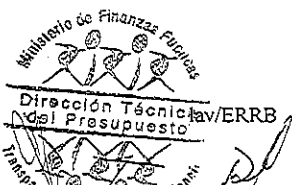
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q150,000 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
133	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	<u>150.000</u>	<u>150.000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>150.000</u>	<u>150.000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>150.000</u>	<u>150.000</u>
Gastos de Funcionamiento	150,000	150,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q150,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 